



Resolución de Secretaría General N° 065 -2022-ITP/SG

Lima, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 008069-2022-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000076-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000519-2022-ITP/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148'760,821.00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme los acápite i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, a través del artículo 2 de la citada Resolución Directoral, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorando N° 008069-2022-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000076-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que durante el mes de octubre del Año Fiscal 2022 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por el monto total de S/ 3'261,419.00 (tres millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al mencionado informe, las referidas modificaciones presupuestarias se desgagan de la siguiente manera: (i) En la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 3'149,469.00 (tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles); (ii) En la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 97,676.00 (noventa y siete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles); y, (iii) En la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 14,274.00 (catorce mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Que mediante Informe N° 000519-2022-ITP/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, correspondiente al mes de octubre del Año Fiscal 2022, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el numeral 1.1) del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 026-2022-ITP/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en la Secretaría General la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego del ITP, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; y, la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, durante el mes de octubre del Año Fiscal 2022.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir una copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese